

# Unión Temporal Vise Ltda – Vigilancia Acosta LTda

---

BOGOTA D. C., 22 de Diciembre de 2014

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

Dirección de contratos

Carrera 3 No. 18-32

Bogotá, D.C.

Asunto: **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 010 de 2014**, cuyo objeto: *contratar la Prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada armada bajo la modalidad fija, para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad deiiCETEX y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y de las personas que laboran en la planta o por contrato, a nivel nacional*

Respetados Señores

En atención al informe de evaluación, nos permitimos realizar la siguiente observación:

## **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER**

Solicitamos cordialmente a la entidad, se mantenga el rechazo del proponente GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER, toda vez que el proponente cotizó para el servicio con perfil de supervisor 12 horas lunes a domingo incluidos festivos, un valor que no está acorde con lo estipulado por la circular No. 025 de 2014 de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia., ya que cotizaron como valor bruto unitario la suma de \$ 2,821,336.

En este sentido, GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones por no acogerse a lo señalado en la Circular 025 de 2014, y lo establecido en el Anexo No. 10 PROPUESTA ECONOMICA, numeral 5.9.4.1. de donde se lee:

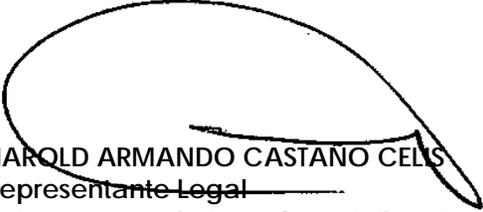
***Nota 2:*** *El valor del servicio de seguridad y vigilancia está fundamentado en lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y la circular Externa No. 025 de 2012 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los demás normas aplicables*

# Unión Temporal Vise Ltda – Vigilancia Acosta LTda

---

*vigentes sobre la materia que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de los cuales se fijan y actualizan las tarifas mínimas que pueden cobrar las empresas prestadoras del servicio de vigilancia.*

Cordialmente



HAROLD ARMANDO CASTANO CELIS  
Representante Legal  
Unión Temporal Vise Ltda – Vigilancia Acosta Ltda